



# Resolución Ministerial

Nº 301-2016-MIMP

Lima, 11 NOV. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1098 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica, la cual cuenta, a su vez, con un Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

Que, el literal a) del numeral 3, Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que en los Manuales de Procedimientos (MAPRO) quedará establecida la manera como la entidad transforma los insumos disponibles en aquellos productos que tendrán como resultado la mayor satisfacción del ciudadano;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva General N° 004-2014-MIMP, "Normas Complementarias para la Simplificación de Procedimientos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada por Resolución Ministerial N° 204-2014-MIMP, señala que el Manual de Procedimientos es un documento de gestión que sistematiza y describe un conjunto de procedimientos administrativos o internos referidos a un tema, un órgano o a una institución;

Que, por ello, mediante Resolución Ministerial N° 165-2016-MIMP se aprobó el "Manual de Procedimientos – MAPRO de los Órganos de Administración Interna del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", el cual contiene 42 procedimientos;

Que, sin embargo, mediante Memorando N° 613-2016-MIMP/OGPP del 20 de octubre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 022-2016-MIMP/OGPP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, ha solicitado se deje sin efecto los procedimientos N° 24, N° 27, N° 28, N° 29 y N° 35 del "Manual de Procedimientos – MAPRO de los Órganos de Administración Interna del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobado por Resolución Ministerial N° 165-2016-MIMP, a fin de que los mismos sean actualizados como consecuencia de la asignación de nuevas funciones y responsabilidades y de cambios en la normativa aplicable;

Que, en ese contexto, resulta necesario dejar sin efecto cinco (5) procedimientos del "Manual de Procedimientos – MAPRO de los Órganos de Administración Interna del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobado por Resolución Ministerial N° 165-2016-MIMP;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto los procedimientos N° 24, N° 27, N° 28, N° 29 y N° 35 del "Manual de Procedimientos – MAPRO de los Órganos de Administración Interna del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobado por Resolución Ministerial N° 165-2016-MIMP, los cuales son:



**ORGANOS DE APOYO DEL MIMP**

**SECRETARÍA GENERAL – SG**

**Oficina de Comunicación – OC**

| N° | CODIGO        | NOMBRE  |
|----|---------------|---|
| 24 | SG-OC 003 PIN | AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN FOTOCOPIADO Y PUBLICACIONES A COLOR A LOS ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS Y PROGRAMAS NACIONALES DEL MIMP |

**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – OGA**

**Oficina de Abastecimiento y Servicios – OAS**

| N° | CODIGO          | NOMBRE  |
|----|-----------------|---|
| 27 | OGA-OAS 001 PIN | FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES                                      |
| 28 | OGA-OAS 002 PIN | ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CONTRATACIONES MENORES                              |
| 29 | OGA-OAS 003 PIN | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO |

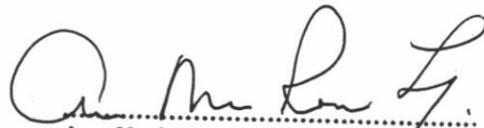
**OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - OGRH**

**Oficina de Desarrollo del Talento Humano – ODTH**

| N° | CODIGO            | NOMBRE  |
|----|-------------------|---|
| 35 | OGRH-ODTH 001-PIN | PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO |

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución sea publicado en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Ana María Romero-Lozada Lapezzari**  
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
 MIMP

